



**DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO**

P R E S E N T E

La que suscribe, Diputada Luisa Fernanda Ledesma Alpízar, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Tercera Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D) del artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; fracción XXXVIII del artículo 4, artículo 12 fracción II y artículo 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículo 5 fracción I y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA
RESPETUOSAMENTE A LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO PARA QUE
REFUERCE Y REALICE TRABAJOS INTEGRALES DE DESAZOLVE, LIMPIEZA
DE COLADERAS, ALCANTARILLAS Y DRENAJE EN TODA LA COLONIA EL
ROSARIO, CON EL FIN DE PREVENIR INUNDACIONES Y
ENCHARCAMIENTOS DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS.**



Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La conservación de la infraestructura urbana constituye una de las responsabilidades fundamentales de las autoridades, pues de su adecuado funcionamiento depende la prestación eficiente de servicios públicos esenciales como el drenaje, el alcantarillado, la limpieza de la vía pública y la protección de la salud de la población.

Estas acciones no sólo responden a la atención de emergencias, sino que forman parte de una estrategia permanente de mantenimiento preventivo que permite preservar el buen estado de la ciudad y mejorar la calidad de vida de quienes la habitan.

En ese sentido, el desazolve y la limpieza periódica de coladeras, alcantarillas y registros pluviales representan labores indispensables para garantizar el correcto funcionamiento de la infraestructura hidráulica. Cuando estas acciones se realizan de manera continua, es posible prevenir obstrucciones, prolongar la vida útil de las instalaciones, reducir costos de reparación y brindar mayor seguridad a la ciudadanía.

La **Colonia El Rosario**, ubicada en la Alcaldía Azcapotzalco, es una de las zonas con mayor concentración de habitantes, actividad económica, educativa y comercial de la demarcación. En ella coinciden diariamente miles de personas que acuden a sus centros de trabajo, instituciones educativas, unidades habitacionales, mercados, centros comerciales, espacios recreativos y estaciones de transporte público, lo que genera una intensa movilidad y un uso constante de la infraestructura urbana.

Precisamente por la alta afluencia de personas y vehículos que registra la colonia, resulta indispensable que los servicios públicos funcionen de manera eficiente y reciban mantenimiento permanente. Sin embargo, vecinas y vecinos han



manifestado en diversas ocasiones la necesidad de reforzar los trabajos de limpieza y desazolve de coladeras y alcantarillas, ya que en distintos puntos de la colonia es común encontrar acumulación de basura, tierra, hojas, lodo y otros residuos que limitan el adecuado funcionamiento del sistema de drenaje.

Esta situación no únicamente genera complicaciones durante la temporada de lluvias. La acumulación constante de residuos también provoca malos olores, deteriora la imagen urbana, favorece la presencia de fauna nociva, acelera el desgaste de la infraestructura y dificulta la correcta prestación de un servicio público que debe mantenerse en condiciones óptimas durante todo el año.

Mantener limpia la infraestructura hidráulica no debe entenderse únicamente como una acción reactiva frente a fenómenos climatológicos, sino como una política permanente de conservación urbana que protege el patrimonio público, mejora las condiciones sanitarias de la colonia y fortalece el derecho de la ciudadanía a recibir servicios públicos eficientes y de calidad.

PROBLEMÁTICA

Actualmente, la Colonia El Rosario enfrenta la necesidad de fortalecer las acciones de mantenimiento preventivo de su infraestructura hidráulica, particularmente en lo referente al desazolve y limpieza de coladeras, alcantarillas y registros pluviales distribuidos en distintos puntos de la colonia.

Con el paso del tiempo, la acumulación de basura, tierra, hojas, lodo y diversos residuos sólidos provoca que muchas coladeras reduzcan su capacidad de funcionamiento, lo que dificulta el flujo adecuado del agua y genera un deterioro progresivo del sistema de drenaje. Esta situación también incrementa la necesidad de realizar reparaciones correctivas que, en muchos casos, podrían evitarse mediante programas permanentes de mantenimiento preventivo.



La falta de limpieza periódica trae consigo diversas afectaciones para la comunidad. Por un lado, contribuye a la acumulación de residuos en la vía pública, genera malos olores y propicia condiciones poco favorables para la salud y el entorno urbano. Por otro lado, deteriora la imagen de la colonia, afecta la movilidad cotidiana y reduce la eficiencia de los servicios públicos que la población recibe.

Asimismo, un sistema de drenaje que no recibe mantenimiento constante favorece la proliferación de fauna nociva, incrementa riesgos sanitarios y dificulta la conservación adecuada de banquetas, vialidades y espacios públicos, afectando a quienes diariamente caminan, trabajan, estudian o realizan actividades comerciales en la colonia.

Debe considerarse, además, que El Rosario es una de las colonias con mayor dinamismo de la Alcaldía Azcapotzalco, por lo que cualquier deficiencia en la prestación de los servicios públicos impacta directamente a miles de personas. La magnitud de su población, su intensa actividad económica y la constante movilidad que registra hacen indispensable que las acciones de limpieza y desazolve se realicen de manera sistemática y no únicamente como respuesta a reportes ciudadanos o situaciones de emergencia.

Por ello, resulta necesario que la Alcaldía Azcapotzalco fortalezca un programa integral de desazolve y limpieza de coladeras, alcantarillas y drenaje en toda la Colonia El Rosario, incorporando recorridos permanentes, supervisión técnica, retiro oportuno de residuos, mantenimiento preventivo y seguimiento continuo a las zonas que presentan mayor acumulación de desechos. De esta manera será posible conservar en mejores condiciones la infraestructura hidráulica, garantizar una adecuada prestación de los servicios públicos y ofrecer a las y los habitantes un entorno más limpio, seguro y funcional.



CONSIDERANDOS

La Constitución Política de la Ciudad de México, establece que se reconoce el derecho de toda persona a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir servicios públicos conforme a los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de tecnologías de la información y comunicación; por lo que las autoridades deben atender de manera oportuna aquellas problemáticas que afecten la prestación adecuada de los servicios públicos en la ciudad.

ARTÍCULO 7

CIUDAD DEMOCRÁTICA

A. Derecho a la buena administración pública

1. Toda persona tiene derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

De igual forma, establece que:

ARTÍCULO 12

DERECHO A LA CIUDAD

1. La Ciudad de México garantiza el derecho a la ciudad que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente.



La Ley orgánica de alcaldías de la Ciudad de México establece que las alcaldías tienen competencia dentro de su jurisdicción en materias como **obra pública y desarrollo urbano, servicios públicos, movilidad, medio ambiente y protección civil**.

Artículo 29. Las Alcaldías tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las siguientes materias:

- I. ...*
- II. Obra pública y desarrollo urbano;*
- III. ...*
- IV. Movilidad;*
- V. Vía pública;*
- VI. Espacio público;*
- VII. Seguridad ciudadana;*
- VIII. ...*

De igual forma, señala que las personas titulares de las alcaldías tienen atribuciones en materia de **obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos**, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades.

Artículo 42. Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, son las siguientes:

- I. ...*
- II. ...*
- III. ...*
- IV. ...*
- V. ...*
- VI. ...*
- VII. Ejecutar dentro de su demarcación territorial los programas de obras públicas para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado y las demás obras y equipamiento urbano en coordinación con el organismo público encargado del abasto de agua y saneamiento de la Ciudad; así como realizar las acciones*



necesarias para procurar el abastecimiento y suministro de agua potable en la demarcación

En el mismo sentido, establece que las alcaldías tienen atribuciones subordinadas con el Gobierno de la Ciudad en materias de **movilidad, servicios públicos, vía pública, espacios públicos, seguridad ciudadana y protección civil.**

Artículo 58. Las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones en forma subordinada con el Gobierno de la Ciudad en las siguientes materias: Gobierno y régimen interior, Movilidad, servicios públicos, vía pública y espacios públicos, y Seguridad ciudadana y protección civil.

Por otra parte, la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México, establece que:

Artículo 1º.- La presente Ley es de observancia general en el Distrito Federal, sus disposiciones son de orden público e interés social, y tiene por objeto regular la gestión integral de los recursos hídricos y la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales.

De igual forma, se establece que:

Artículo 18.- Corresponde a las Delegaciones el ejercicio de las siguientes facultades:

- I. ...*
- II. ...*
- III. ...*
- IV. Dar mantenimiento preventivo y correctivo a las redes secundarias de agua potable, drenaje y alcantarillado, conforme a la autorización y normas que al efecto expida el Sistema de Aguas, así como coadyuvar en la reparación de fugas;*



Con base a lo anterior expuesto y fundado, se propone ante el pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO PARA QUE REFUERCE Y REALICE TRABAJOS INTEGRALES DE DESAZOLVE, LIMPIEZA DE COLADERAS, ALCANTARILLAS Y DRENAJE EN TODA LA COLONIA EL ROSARIO, CON EL FIN DE PREVENIR INUNDACIONES Y ENCHARCAMIENTOS DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS.

Palacio Legislativo de Donceles, a los 26 días del mes de agosto de 2026.

ATENTAMENTE

Luisa Fernanda Ledesma Alpízar

Dip. Luisa Fernanda Ledesma Alpízar